



Cuartel General, 11 de julio 2024

*Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 “**Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio**”.*

ORDEN DEL DÍA N.º 085/2024

En virtud a las necesidades de la comandancia y para el buen funcionamiento de la institución, se informa procedimiento para el cumplimiento de los despachos 10-12, según se detalla:

1. Si un carro se encuentra en clave 0-11, en un Cuerpo X, y son despachados a un servicio por ese Cuerpo, se debe generar otro servicio 10-12 (aunque no tengan comunicación con el carro, debe quedar como estadística), será el OBAC el encargado de indicar a la central, tipo de servicio, donde se encuentran trabajando, dirección, etc.
2. Al despachar un carro a 10-12 (normalmente a incendios forestales), al punto de encuentro; pero posteriormente se dirigen al Incendio en X dirección, se debe rectificar el parte. Esta información debe ser requerida al OBAC; el lugar de trabajo, ya sea con dirección o sector, cerro X, localidad, etc.
3. La central de alarmas y comunicaciones de acuerdo a la información entregada por el OBAC, deberá generar un nuevo despacho para que quede registro en bitácora de servicio, lo cual no será radiado por la central de alarmas.

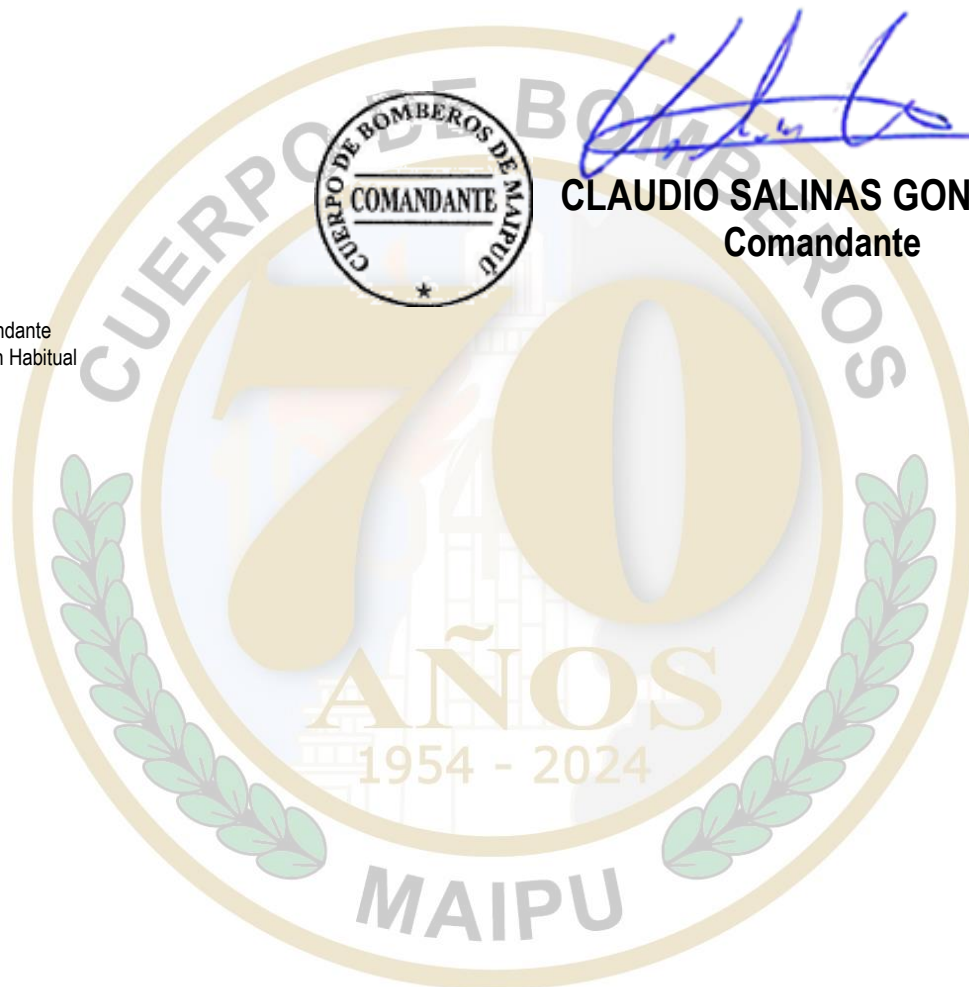
Esto con el fin de poder elaborar estadísticas y/o solicitudes, que requieren detalles futuros de esta índole.



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.

Atbt/Comandante
Distribución Habitual




CLAUDIO SALINAS GONZALEZ
Comandante